



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN YANTZAZA



SECRETARÍA GENERAL

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA

CONSIDERANDO:

- QUE,** desde hace muchos años se ha venido promocionando la creatividad y el ingenio de la ciudadanía Yantzacense que ha intervenido en el crecimiento cultural de este sector patrio, a través de la elaboración de monigotes en el fin de año.
- QUE,** se ha cultivado la creación literaria de la ciudadanía por medio de la elaboración de testamentos con una sátira fina y delicada del acontecer nacional, provincial y cantonal, dentro de las festividades de fin de año.
- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador en sus Arts. 21, 22 y 23, establecen que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural y a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, así como a participar del espacio público para intercambiar expresiones culturales, entre otros.
- QUE,** la Carta Suprema del Estado, antes mencionada en su Art. 38, numeral 5 establece que el Estado desarrollará programas destinados a fomentar la realización de actividades recreativas y espirituales.
- QUE,** el cuerpo de normas referido, en su Art. 66, numeral 24 reconoce y garantiza a las personas el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad.
- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 264, numeral 8, ratificado en los artículos 54, literal g y artículo 55, literal h) del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que reconoce como una de las competencias de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: "Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón..."
- QUE,** el Art. 7 del COOTAD establece la facultad normativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para emitir Acuerdos y Resoluciones dentro de su jurisdicción.
- QUE,** la aprobación de acuerdos y resoluciones lo realizarán los Gobiernos Autónomos Descentralizados en un solo debate y por simple mayoría conforme lo dispone el Art. 323 del COOTAD.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN YANTZAZA



SECRETARÍA GENERAL

QUE el seis de diciembre del año dos mil doce, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Yantzaza, aprobó *"El Reglamento para promocionar el turismo y la cultura en el cantón Yantzaza"*.

En base a las normas y articulado mencionado resuelve expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DEL CANTON YANTZAZA A TRAVÉS DEL CONCURSO DE MONIGOTES, TESTAMENTOS Y DISFRACES DE FIN DE AÑO.

CAPITULO I GENERALES

Art. 1.- DEL OBJETIVO.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, con la finalidad de promocionar el turismo y la cultura de la ciudadanía y del cantón, organizará y ejecutará anualmente, un concurso de monigotes, testamentos y disfraces, donde se resaltará la creatividad y el ingenio de los habitantes del cantón.

Art. 2.- DE LOS PARTICIPANTES.- En el concurso de monigotes, testamentos y disfraces, podrán inscribirse y participar los barrios, clubes, organizaciones barriales, instituciones públicas, privadas o cualquier persona ya sea natural o jurídica.

Art. 3.- DE LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION.- La organización, coordinación, ejecución y premiación del concurso de monigotes, testamentos y disfraces, estará a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, a través de una Comisión y Jurado Calificador que para el efecto se determine previamente por Alcaldía del Cantón Yantzaza; podrán adherirse otras instituciones públicas o privadas con un aporte no menor al 25%, el cual servirá para incrementar los premios a entregarse.

Art. 4.- DE LA FECHA DEL CONCURSO.- El 31 de diciembre de cada año, se realizará el concurso de monigotes, testamentos y disfraces en la ciudad de Yantzaza, en el cual se resaltará las tradiciones y manifestaciones culturales en temas de interés general.

Art. 5.- DE LAS INSCRIPCIONES.- Las inscripciones se realizarán hasta las doce horas del veintinueve de diciembre de cada año, en la Unidad de Turismo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza.

La inscripción se receptara en papel valorado de la institución.

En la inscripción deberá hacerse constar lo siguiente:



Construyamos juntos...

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN YANTZAZA



SECRETARÍA GENERAL

- Nombres y apellidos del representante del grupo u organización que participe.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante.
- Tema con el cual participan.
- Original y dos copias del testamento de fin de año, cuyo contenido será en verso libre.
- Los monigotes se colocaran en las calles Armando Arias, Luis Bastidas y Jorge Mosquera, alrededor del parque central.

Art. 6.- DE LOS TEMAS.- En los eventos culturales que se realicen el 31 de diciembre de todos los años.

Los participantes podrán escoger temas exclusivamente inéditos y tendrán relación con vivencias propias del cantón, la provincia y/o el país, los mismos que deberán estar enmarcados bajo los principios de la moral, ética y buenas costumbres, que no atenten la honra y la dignidad de las personas o de las autoridades, caso contrario serán descalificados.

Art. 7.- DEL LUGAR DE EXPOSICION DE MONIGOTES Y PRESENTACION DE DISFRAZADOS.- Los monigotes participantes en este concurso serán expuestos en las calles Armando Arias, Luis Bastidas y Jorge Mosquera, alrededor del parque central; y frente a este lugar deberán presentarse las personas disfrazadas.

Art. 8.- DE LA COMISION ORGANIZADORA.- El concurso de monigotes, testamentos y disfraces lo realizará una comisión integrada de la siguiente manera:

- Secretario/a General del GAD Municipal de Yantzaza;
- Jefe de la Unidad de Cultura;
- Jefe de la Unidad de Turismo.

Art. 9.- DEL JURADO CALIFICADOR.- El Concejo Municipal de Yantzaza designará el Jurado Calificador del concurso de monigotes, testamentos y disfraces, en forma previa al evento, el cual será dado a conocer, al momento de la lectura del veredicto final, en la noche de premiación.

Art. 10.- DE LA CALIFICACION.- La calificación se la realizará el día 31 de diciembre de cada año, misma que se iniciará a partir de las 19H00.

Art. 11.- PARAMETROS DE CALIFICACION.- El Jurado Calificador tomará en cuenta los siguientes parámetros para la calificación y puntuación:

www.yantzaza.gub.ec

